



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MDLH-CM.

La huaca, 06 de enero de 2023.

VISTO:

La propuesta de conformación de comisiones ordinarias elaboradas por el Alcalde de conformidad al Reglamento Interno de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad al artículo 9° inciso 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, “*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*”;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 17° señala que *“los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple”*; asimismo el artículo 39°, *señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*; en concordancia con el artículo 41°, de la misma ley, señala que *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, conforme el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: *“La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”*;

Que, el artículo 1° del Reglamento Interno de Concejo Municipal – RICM de la Municipalidad Distrital La Huaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002 -2019-MDLH-CM, de fecha 18 de enero del 2019, establece que: *“El presente Reglamento norma la organización interior del Concejo Municipal del Distrito La Huaca- Paita, precisa las competencias que la Ley establece, el ámbito de las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones, la Determinación de las Comisiones de Concejo y sus funciones conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales”*;

Que, siguiendo la misma norma (RICM) el artículo 59° señala que *“En la Sesión Extraordinaria solo se tratan asuntos prefijados en la agenda”*;

Que, según el artículo 74° del Reglamento Interno de Concejo Municipal *“Son Comisiones ordinarias aquellas que se encarguen del estudio y dictamen de los asuntos del concejo, con prioridad en*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MDLH-CM.

La huaca, 06 de enero de 2023.
función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan las principales áreas de la municipalidad. El cuadro de comisiones, así como las presidencias y los miembros serán propuestos por el Alcalde al pleno de Consejo; aprobándose a través del Acuerdo de Concejo”;

Que, según el artículo 75° del Reglamento Interno de Concejo Municipal “El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias, para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y la estructura de la Municipalidad y del distrito. Las Comisiones Ordinarias son:

- 1) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico;
- 2) Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana;
- 3) Comisión Ordinaria de Obras y Acondicionamiento Rural;
- 4) Comisión Ordinaria de Salud y Saneamiento Básico; y
- 5) Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo”;

Que, en aplicación de lo que dispone el Reglamento Interno de Concejo Municipal, en sus artículos 85°, que “La presidencia y Vice Presidencia de cada comisión serán designadas por el concejo a propuesta del Alcalde. La secretaria será elegida entre los miembros de la comisión”;

Que, en el contexto de lo señalado por la normativa vigente, el Alcalde mediante el documento de visto, presenta al Pleno del Concejo la propuesta de conformación de las Comisiones Ordinarias conforme al detalle siguiente:

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Reg. Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Presidente
Reg. Justo Lorenzo Chiroque Mendoza	Vicepresidente
Reg. María Ines Carrasco Nizama	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Reg. Justo Lorenzo Chiroque Mendoza	Presidente
Reg. Darwin Orlando Acaro Rojas	Vicepresidente
Reg. Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE OBRAS Y ACONDICIONAMIENTO RURAL:

Reg. María Ines Carrasco Nizama	Presidente
Reg. Sergio Manuel Cáceres Talledo	Vicepresidente
Reg. Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO:

Reg. Sergio Manuel Cáceres Talledo	Presidente
Reg. María Ines Carrasco Nizama	Vicepresidente
Reg. Darwin Orlando Acaro Rojas	Secretario



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MDLH-CM.

La huaca, 06 de enero de 2023.

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Reg. Darwin Orlando Acaro Rojas	Presidente
Reg. Olgi Nicol De Los Milagros Vilela Guevara	Vicepresidente
Reg. María Ines Carrasco Nizama	Secretario

Que, la presente propuesta de Comisiones Ordinarias para el año fiscal 2023, fue puesta en consideración del Pleno de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 06 de enero del presente año, quien luego de las deliberaciones y opiniones que obran en el libro de actas, con el voto **ÚNÁNIME** de sus integrantes se determina aprobar las Comisiones Ordinarias para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital La Huaca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal La Huaca para el año fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Reg. Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Presidente
Reg. Justo Lorenzo Chiroque Mendoza	Vicepresidente
Reg. María Ines Carrasco Nizama	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Reg. Justo Lorenzo Chiroque Mendoza	Presidente
Reg. Darwin Orlando Acaro Rojas	Vicepresidente
Reg. Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE OBRAS Y ACONDICIONAMIENTO RURAL:

Reg. María Ines Carrasco Nizama	Presidente
Reg. Sergio Manuel Cáceres Talledo	Vicepresidente
Reg. Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO:

Reg. Sergio Manuel Cáceres Talledo	Presidente
Reg. María Ines Carrasco Nizama	Vicepresidente
Reg. Darwin Orlando Acaro Rojas	Secretario

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Reg. Darwin Orlando Acaro Rojas	Presidente
Reg. Olgi Nicol De Los Milagros Vilela Guevara	Vicepresidente
Reg. María Ines Carrasco Nizama	Secretario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MDLH-CM.

La huaca, 06 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, según corresponda, todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a Alcaldía; a los señores Regidores, así como a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Servicios Comunales, Subgerencia de Desarrollo Humano y Sociales y a la Unidad de Informática, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital La Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

